

TÉRMINO MUNICIPAL:

1014000

PERALEDA DE LA MATA

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
24/0	502 / 156	MONGE ALVAREZ, JESUS MARIO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
7/0	502 / 69	RUBIO FERNANDEZ, M ^{te} TERESA Y MARÍA	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
11/0	502 / 79 a	RUFO GOMEZ, IRENE	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
21/0	502 / 146 a	RUFO MIGUEL, M ^{te} CARMEN Y HNOS. (3)	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
9/0	502 / 71 a	SÁNCHEZ LÓPEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
12/0	502 / 80	SÁNCHEZ LÓPEZ, SOTERO Y HNOS. (2)	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
19/0	502 / 87	SANCHEZ RUFO, JULIO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
3/0	5 / 11 a	TORIBIO MARTIN, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
22/0	502 / 147 a	ZAMORA JARA, ANGEL ANTONIO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
32/0	502 / 50034	ZAMORA JARA, ANGEL ANTONIO	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
28/0	502 / 10149	ZAMORA JARA, JESUS	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
23/0	502 / 149	ZAMORA JARA, JESUS	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
6/0	502 / 68	ZAMORA JARA, JESUS	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30
18/0	502 / 86 a	ZAMORA JUAREZ, AMELIA E HIJOS (2)	AYUNTAMIENTO	31/05/2007	10:30

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Nuevo depósito regulador de agua en Villamiel".

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Nuevo Depósito Regulador de Agua en Villamiel", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 15 de mayo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE:	OBR2007073	DEPOSITO REGULADOR EN VILLAMIEL
TÉRMINO MUNICIPAL:	1021000	VILLAMIEL
Finca	1 / 503a	Propietario
		PEREZ SANCHEZ, ANASTASIO
		Lugar Citación
		AYUNTAMIENTO
		(CACERES)
		Fecha
		06/06/2007
		Hora
		11:00

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2007, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de acondicionamiento del vial entre las carreteras EX-201 y la N-435 en la localidad de Fregenal de la Sierra”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Proyecto de Acondicionamiento del Vial, entre las Carreteras EX-201 y la N-435, en la localidad de Fregenal de la Sierra”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2007, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 15 de mayo de 2007.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO